Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

ACTA N° 114

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL EN EL

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)

DECRETO N° 2098/08

En la sede de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de diciembre de 2.011 se hacen presentes a las 11 horas, los señores Lucas Alejandro DENNA (D.N.I. N° 23.782.043), Adrián BLANCO D´ANDREA (D.N.I. N° 18.430.159), por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN); y las señora María Cristina MARTÍN (D.N.I. N° 5.253.493), por parte de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Licenciado. Andrés GILIO (D.N.I. N° 24.227.268), el Sr. Director de la Oficina Nacional de Empleo Público, Lic. Eduardo SALAS (DNI. N° 8.591.029), la Sra. Directora de Legislación y Relaciones Laborales Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN (D.N. I N° 10.688.901) y la Dra. Sandra CHIMENTO (D.N.I. N° 16.558.318) de la Dirección de Legislación y Relaciones Laborales de la Oficina Nacional de Empleo Público.

En la ocasión se procede a la rectificación del Acta N° 37 de fecha 13 de mayo de 2.009, mediante la cual se procedió a aprobar el reencasillamiento del personal de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL, en lo que respecta a los 28 agentes, que se encuentran mencionados en el Anexo I de la presente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2306 del 28 de diciembre de 2009, por el cual fueron designados los causantes a partir del 1° de abril de 2008, en sus respectivos cargos, con motivo de los procesos de selección que se llevaran a cabo, debiéndose en consecuencia a proceder a sus reencasillamientos.

Concedida la palabra a los representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) manifiestan: en su carácter de veedores sindicales, conforme lo señala el artículo 7°de la Resolución SGGP n° 79/08 y luego de analizar lo actuado que sirve de antecedentes para arribar al presente proyecto de acta rectificatoria del reencasillamiento de determinado personal del organismo, realizamos sucintamente las siguientes observaciones: el análisis que hace la Dirección de Asesoramiento de la dependencia de origen parte del supuesto de la igualdad normativa entre el Decreto N° 2306/09 y el acto de homologación del Convenio Sectorial SINEP.

Al respecto debemos manifestar que ese análisis de jerarquías normativas resulta erróneo, tanto para el caso bajo examen como para cualquier otra situación que se pueda dar en la aplicación de la manda convencional.

Si bien son dos Decretos, la autoridad administrativa en el caso del N° 2098/08, solo actúa homologando lo decidido por la Comisión Negociadora creada bajo la Ley N° 24.185 y lo decidido por ambas partes en ese ámbito paritario, em-

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

pleador y trabajadores tiene carácter de ley entre ellas, sólo pudiendo ser modificado o reemplazado por un nuevo acuerdo y no darle un alcance diferente "per se".

Dejamos sentado tal concepto, aún en forma breve, pues la justificación de la siguiente observación se desprende del criterio sostenido con anterioridad.

Al respecto, manifestamos que el reencasillamiento aprobado por la Resolución Conjunta SGGP-CRJ y PPF N° 165/09, que hoy se quiere rectificar, adopto, previa veeduría sindical, el mero cumplimiento del proceso establecido por la Resolución SSGP N° 79/08 antes referida.

El personal fue reencasillado conforme a la situación que tenía al último día de vigencia del SINAPA, considerando para ello, el nivel y grado alcanzado y los estudios de grado si los tuviere para situarlo en el agrupamiento correspondiente.

Al efecto, el mismo plexo normativo estableció en su artículo 12 el criterio a seguir en caso de procesos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del SINEP y pendientes de designación, como es el presente caso, criterio que debería seguirse conforme la norma aplicable.

Dado que excede al carácter de nuestra intervención, no realizaremos ninguna mención al mérito, oportunidad y conveniencia que pueda tener la autoridad competente en cuanto a modificar la fecha de vigencia del Decreto N° 2306/09.

De acuerdo a lo expuesto dejamos fundamentada la observación de acuerdo al carácter invocado.

Concedida la palabra a la representante de la Asociación de Trabajadores del Estado, manifiesta que no tiene observaciones que formular.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.

P.A.P.

Luis Mosquera

Martín

ATE - CBN

Dra. Sandra Chiaveto

LUCAS DENNA
UPCN

ABLano DAdino
URN.

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Seguridad
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	23-14418862-4	Zelaschi, Nora Noemi	General	C	General	8
2	27-24993199-9	Barraza, Viviana Andrea	General	C	General	5
3	20-24053897-1	Heger, Martin Marcelo	General	C	General	0
4	20-25238008-7	Fernandez Blanco, Gustavo Maximiliano	General	C	General	0
5	23-11726876-4	Fernandez, Adelma Susana	General	C	General	0
6	27-16226863-0	Fraga, Elizabeth Myriam Ofelia	General	C	General	0
7	27-16915345-6	Scarfiello, Elizabeth Norma	General	C	General	0
8	27-23969060-8	Alberti, Fernanda Gabriela	General	C	General	0
9	20-21971044-6	Pazos, Horacio Fabian	General	D	General	0
10	20-25418880-9	Bonanno, Gabriel Eduardo	General	D	General	0
11	20-25681354-9	Balverdi, Gustavo Daniel	General	D	General	0
12	20-25914993-3	Villafañe Pucheta, Carlos Javier	General	D	General	0
13	20-27787250-2	Marin, Juan Maximiliano	General	D	General	0
14	20-28322725-2	Natrone, Javier Guillermo	General	D	General	0
15	23-22310335-9	Barraza, Adolfo Antonio	General	D	General	0
16	27-04438848-6	Torres Cabral, Rene Delicia	General	D	General	0
17	27-13678090-0	Zeami, Angela Carolina	General	D	General	0
18	27-14406709-1	Esteve, Viviana Isabel	General	D	General	0
19	27-23169073-0	Franco, Maria Tania	General	D	General	0
20	27-24358889-3	Kusznieryk, Andrea del Valle	General	D	General	0
21	27-25530320-7	Maiello Sala, Andrea Cecilia	General	D	General	0
22	27-27787441-0	Saavedra, Manela Isabel	General	D	General	0
23	27-27938644-8	Lagoa, Liana Soledad	General	D	General	0
24	27-26545075-5	Milutinovic, Victoria Inés	General	E	General	0
25	27-28229212-8	Sanchez Rojas, Maria de las Mercedes	General	E	General	0
26	27-29277752-9	Fernandez Blanco, Natalia Paola	General	E	General	0
27	27-17360113-7	Cosentini, Patricia Alejandra	Profesional	C	General	0
28	27-22293457-0	Cejas, Paula Andrea	Profesional	C	General	0

Fecha y Hora: 31/10/2011 14:40:26